Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000104997277

Fecha de emisión de la Cédula 27 de marzo de 2026

Sr/a: MIRIAM REBECA NOEMI GINI - MIRIAM GINI

Domicilio: 27202510499

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 4- SECRETARIA Nº 8**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 152/2020 caratulado:
FERREIRA BENITEZ, LUCIANA Y OTRO c/ EDESUR SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS
en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 20202136983 - MARTIN ALEJANDRO BELLO

26000104997277

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 4

152/2020

FERREIRA BENITEZ, LUCIANA Y OTRO c/ EDESUR SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS

Buenos Aires.- JS

Proveyendo el escrito presentado por la demandada el 23.12.2025:

Tiénese presente y hágase saber a la actora, al Sr. Lis y a la mediadora. Notifíquese.

#34538147#485965344#20251223122601248

ACLARA MONTO SOBRE DACIÓN EN PAGO. SOLICITA RESTITUCIÓN DE FONDOS.

Señor Juez:

MARTIN ALEJANDRO BELLO, abogado, inscripto al Tº 51, Fº 183, del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, CUIT 20-20213698-3, IVA Responsable Inscripto, por **EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A. (EDESUR S.A.)**, con domicilio electrónico **20-20213698-3** (Conf. Acordadas 31/11 y 38/13 C.S.J.N.), constituyendo domicilio legal en la calle 25 de Mayo N°460, 6° piso, zona de notificación 168 (PASBBA Abogados) – tel. 5263-3130– e-mail: info@pasbba.com, en los autos caratulados como: **"FERREIRA BENITEZ, LUCIANA Y OTRO c/ EDESUR SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. Nº 152/2020),** a V.S. respetuosamente digo:

I- ACLARA SOBRE DACIÓN EN PAGO.

Atento al estado de autos y a lo ordenado por V.S. en la providencia de fecha 25/09/2025 obrante a fs. 570, conforme lo solicitado, vengo por medio del presente a aclarar los cálculos realizados respecto del depósito efectuado con fecha 16/06/2025 por la suma de $761.878,20, en los siguientes términos.

Corresponde mencionar que esta parte incurrió en un error involuntario al efectuar el depósito de los honorarios profesionales, abonando una suma que excedía lo resuelto en la sentencia de autos.

Por lo tanto, siendo que las costas fueron interpuestas 70% a cargo de Edesur y 30% a cargo de la actora, vengo por el medio del presente a clarificar la suma dada en pago en concepto de honorarios profesionales, conforme detallo a continuación:

-Dr. Lis, por la suma de 7 UMAS equivalentes al monto de $505.855.

-Mediadora, Miriam Rebeca Noemi Gini por la suma de 4,2UHOM equivalentes al monto de $41.664 + la suma de $8.749,44 en concepto de IVA. Total= $50.413,44.

En función de ello, los emolumentos a cargo de esta parte se estiman en $556.268,44; por lo que solicito a V.S. se tenga por acreditado el pago efectuado en concepto de honorarios y se haga saber de las aclaraciones a los profesionales intervinientes.

II- <u>SOLICITA RESTITUCIÓN DE FONDOS.</u>

Como se mencionó en el acápite anterior, con fecha 16/05/2025 esta parte presentó un escrito dando en pago los honorarios del Dr. Lis y la mediadora interviniente, Dra. Miriam Rebeca Noemi Gini.

Asimismo, hago saber a V.S. que esta parte abonó la totalidad de los montos de capital e intereses, así como también los honorarios profesionales; quedando un saldo a nuestro favor, a los efectos de ser restituido.

En atención a lo expuesto en el acápite anterior y habiendo esta parte depositado sumas excesivas por error, , solicito a V.S se reintegre la suma de $205.600,76 a la cuenta de mi mandante, cuyos datos copio a continuación:

- N° de cuenta: 000-015908/5
- Tipo de cuenta: Cuenta Corriente
- N° de CBU: 0720007200000001590854
- CUIT: 30655116512
- Sucursal: Casa Central- Banco Santander Rio: Bartolomé Mitre 480, Capital Federal (N° de sucursal: 000)
- Condición frente al IVA: responsable Inscripto

Proveer de conformidad que,

SERA JUSTICIA.